República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2020-00051-00 (EH)
Demandante:	HECTOR IVAN RUIZ AGUIRRE
Demandado:	CAROLINA MESA MAZO
Asunto:	Reconoce personería
Auto de S N°:	656V (478) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado JUAN DAVID VARGAS con T.P.212.803 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la demandada dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, se le informa al apoderado que el link del proceso de la referencia será remitido al correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados-SIRNA.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12cb9167d6d0227af7b561150d5a1b4a7540c755d9f674960eed336cf7477128
Documento generado en 16/03/2021 12:09:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica